



Juzgado Segundo Civil de Circuito de Armenia

Armenia, Quindío, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:

Demandante: Julio Cesar Trujillo y Otro.

Demandados: Gildardo Ceballos Zuluaga y Otros

Radicado: 630013103002-2018-00133-00

Asunto: Auto deja sin efectos traslado, acepta renuncia y parte demandante.

1- Se pone en conocimiento la constancia emitida por el Centro de Servicio, la cual informa las actuaciones agotadas en relación con el escrito de renuncia del apoderado de la parte demandante:

CONSTANCIA

Se deja en el sentido que dentro del proceso radicado bajo el número 630013103003-2018-00133-00, el día 29 de julio 2020, se anexó con PDF SAM, memorial del abogado Gustavo Rendón, en el que presenta renuncia al Poder; lo cual se registró en la base de datos de SIJU-NEGOCIOS del Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, conforme a los lineamientos que para la época se tenían en tal sentido:

2018-00133 VERBAL 30-jul-2020 MEMORIAL RENUN. PODER

Al digitar el mentado proceso en segunda oportunidad, y subirse los cuadernos nuevamente escaneados, tal como consta en el reporte de memoriales del día 13 noviembre 2020; no se tuvo en cuenta el memorial anexado del Abogado Rendón contenido en la renuncia al poder, el cual obraba en el cuaderno 3, págs. de la 104 a la 109; razón por la cual se anexa nuevamente.

2018-00133			13/11/2020	G	ESCAÑEADO NUEVAMENTE
------------	--	--	------------	---	-------------------------

Armenia, 16 febrero 2021

LUZ NELSY ARIZA MARIN

Escribiente Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados de Familia y Civiles de Familia en oralidad.

2-El despacho no puede aceptar la renuncia presentada por el profesional en derecho Gustavo Rendón Valencia, en razón a que no se ha acreditado, que esta se hubiese puesto en conocimiento al codemandante Gildardo Ceballos Zuluaga.

3-De acuerdo con lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, hay lugar a dejar sin efectos el traslado del recurso de reposición promovido por los

demandados, en razón a que se encuentra en trámite escrito de reforma de demanda visible en los folios 432 al 456 físico o 34 al 74 digital del cuaderno 3.

En firme esta providencia, se procederá a resolver sobre el escrito de reforma de la demanda.

Notifíquese,

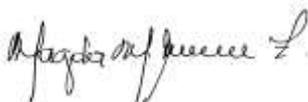


Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.M

ESTADO No. 033

Hoy, 02/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

856dbf8a46a8c3476ff3579986b1302a28e94c7e4af1e8a4f5785de287fab371

Documento generado en 01/03/2021 02:41:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>